

**TRIBUNAL DE QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA  
SECCIÓN DE SAN FRANCISCO**

**En el caso caratulado:**

**PG&E CORPORATION,**

y

**PACIFIC GAS AND ELECTRIC COMPANY,**

**Los Deudores**

- En relación con PG&E Corporation
- En relación con Pacific Gas and Electric Company
- En relación con ambos Deudores

*\* Toda la documentación se presentará en el Caso Principal N.º 19-30088 (DM)*

Caso de Reorganización (Capítulo 11)

N.º 19-30088 (DM)

(Caso principal)

(Administrada conjuntamente)

**BOLETA PARA ACEPTAR O RECHAZAR EL  
PLAN CONJUNTO DE REORGANIZACIÓN  
(CAPÍTULO 11) DE LOS ACCIONISTAS  
PROPONENTES Y DEUDORES**

**BOLETA INDIVIDUAL DE UNA RECLAMACIÓN POR INCENDIO**

**RECLAMACIONES DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS DE LA SOCIEDAD INSTRUMENTAL EN LA  
CLASE 5A-III**

**RECLAMACIONES DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS EN LA CLASE 5B-III**

**LEA Y SIGA CON CUIDADO LAS INSTRUCCIONES ADJUNTAS ANTES DE  
COMPLETAR ESTA BOLETA.**

**ESTA BOLETA SE DEBE COMPLETAR, FIRMAR Y DEVOLVER CON EL FIN DE QUE  
PRIME CLERK LLC («PRIME CLERK») O EL «AGENTE DE SOLICITUD» LA RECIBA  
EFFECTIVAMENTE HASTA LAS 4 DE LA TARDE (HORA ESTÁNDAR DEL PACÍFICO)  
DEL 15 DE MAYO DE 2020 (LA «FECHA LÍMITE DE VOTACIÓN»).**

El Agente de Solicitud, en nombre y representación de PG&E Corporation («PG&E Corp.») y Pacific Gas and Electric Company (la «**Empresa de Servicios Públicos**»), los deudores y deudores en posesión (en conjunto, los «**Deudores**»), y los Accionistas Proponentes, solicita el voto para aceptar o rechazar el *Plan Conjunto de Reorganización (Capítulo 11) de los Accionistas Proponentes y Deudores, del [•] de marzo de 2020* [Expediente N.º [•] (junto con todos sus documentos de prueba y anexos, y sus ocasionales modificaciones, enmiendas o complementos, el «**Plan**<sup>1</sup>») a los titulares de ciertas Reclamaciones Deterioradas contra los Deudores y a quienes tienen derechos sobre ellos.

<sup>1</sup> El significado de los términos en mayúsculas utilizados, pero no definidos, en este documento es el atribuido en el Plan o la Orden de la Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud (tal como se define en el presente), del modo correspondiente.

Se le envía esta Boleta porque presentó una Reclamación contra los Deudores vinculada/relacionada con los Incendios<sup>2</sup> que ocurrieron en el norte de California (cada una, una «**Reclamación por Incendio**»). Sus Reclamaciones por Incendio están clasificadas según el Plan en Clase 5A-III (Reclamaciones de Víctimas de Incendios de la Sociedad Instrumental) y Clase 5B-III (Reclamaciones de Víctimas de Incendios de Empresas de Servicios Públicos). A menos que la Orden de Notificación de Plazos establezca lo contrario, todas las Reclamaciones por Incendio se tendrán por presentadas de forma oportuna contra ambos Deudores; por lo tanto, tiene derecho a votar para aceptar o rechazar el Plan en la Clase 5A-III y Clase 5B-III.

Sus derechos están descritos en la Declaración de Divulgación para el Plan, que se presentó el [•] de marzo de 2020 [Expediente N.º [•] (junto con todos sus documentos de prueba y anexos, y sus ocasionales modificaciones, enmiendas o complementos, la «**Declaración de Divulgación**»), y la Orden que aprueba la Declaración de Divulgación y los procedimientos de solicitud consecuentes [Expediente N.º [•] (la «**Orden de Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud**»). El Paquete de Solicitud que acompaña esta Boleta contiene la Declaración de Divulgación, el Plan, la Orden de Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud y otros documentos. Si necesita otros elementos, se puede comunicar con Prime Clerk, para lo cual puede: (i) ir a la página web del caso de los Deudores, <https://restructuring.primeclerk.com/page/>; (ii) escribir a PG&E Ballot Processing, c/o Prime Clerk, LLC, One Grand Central Place, 60 East 42nd Street, Suite 1440, New York, NY 10165; (iii) enviar un mensaje electrónico a [pgballots@primeclerk.com](mailto:pgballots@primeclerk.com); o (iv) llamar al Agente de Solicitud al 844 339-4217 (número de teléfono gratuito en el país) o al 929-333-8977 (si llama desde el extranjero o Canadá). Además, puede acceder a estos documentos contra pago de un arancel en PACER, en la página web <http://www.canb.uscourts.gov/>.

El Tribunal de Quiebras de Estados Unidos del Distrito Norte de California (el «**Tribunal de Quiebras**») aprobó la Declaración de Divulgación que contiene información adecuada, conforme al Artículo 1125 del Código de Quiebras. El hecho que el Tribunal de Quiebras haya aprobado la Declaración de Divulgación no significa que haya aprobado el Plan. Esta Boleta solo se puede usar para la votación por aceptar o rechazar el Plan. Si cree que recibió esta Boleta por error, comuníquese con el Agente de Solicitud a la dirección o números de teléfono arriba mencionados.

**Para el recuento del voto, se debe completar, firmar y devolver de forma apropiada esta Boleta con el fin de que el Agente de Solicitud la reciba efectivamente a más tardar a las 4 de la tarde (hora estándar del Pacífico) del 15 de mayo de 2020. Si el abogado o la firma de abogados (cada uno de ellos, el «Bufete de Abogados») que lo representa en la Reclamación de Víctimas de Incendios le solicita que devuelva la Boleta completada al Bufete para que este la presente al Agente de Solicitud, deberá enviar la boleta con suficiente antelación para que el Agente de Solicitud reciba efectivamente las boletas completadas hasta la Fecha Límite de Votación.**

Si tiene preguntas para completar apropiadamente esta Boleta, llame a Prime Clerk al 844-339-4217 (número de teléfono gratuito en el país) o al 929-333-8977 (internacional).

<sup>2</sup> El término «Incendios» se refiere a los ocurridos en el norte de California: (i) el incendio de Butte de 2015 (pero solamente con respecto a las Reclamaciones por Incendio en las Clases 5A-III y 5B-III); (ii) los incendios de North Bay de 2017 (LaPorte, McCourtney, Lobo, Honey, Redwood / Potter Valley, Sulphur, Cherokee, 37, Blue, Pocket, Atlas, Cascade, Nuns, Adobe, Norrbom, Pressley, Partrick, Pythian / Oakmont, Maacama, Tubbs, Point y Sullivan); y (iii) el incendio del Campamento de 2018.

**EL AGENTE DE SOLICITUD NO ESTÁ AUTORIZADO A BRINDAR NI BRINDARÁ ASESORAMIENTO LEGAL.**

**LOS TITULARES DE RECLAMACIONES DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS DEBEN REVISAR CON CUIDADO EL PLAN, INCLUIDAS SUS DISPOSICIONES SOBRE MANDATOS JUDICIALES, EXONERACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, PORQUE ESTAS PODRÍAN AFECTAR SUS DERECHOS.**

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA

Le enviamos esta Boleta de votación para aceptar o rechazar el Plan. Los términos del Plan se describen en la Declaración de Divulgación. **LEA ATENTAMENTE EL PLAN Y LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN ANTES DE COMPLETAR ESTA BOLETA.**

El Plan en la Clase 5A-III y la Clase 5B-III se considerará aprobado si los titulares de -al menos- dos tercios (2/3) del monto y -al menos- la mitad (1/2) de la cantidad de Reclamaciones por Incendio con derecho a voto aceptan el Plan en cada Clase. Aunque se rechace el Plan en la Clase 5A-III y la Clase 5B-III, el Tribunal de Quiebras podrá confirmarlo. Por lo tanto, el Plan será obligatorio para los titulares de Reclamaciones por Incendio si el Tribunal de Quiebras determina que el Plan no discrimina injustamente a los titulares de dichas Reclamaciones, les da un trato justo y equitativo y reúne los requisitos del Artículo 1129(b) del Código de Quiebras. Si el Tribunal de Quiebras confirma el Plan, este y las disposiciones allí establecidas serán obligatorios para todos los titulares de Reclamaciones contra los Deudores y a quienes tienen derechos sobre ellos (incluidos los titulares que se abstengan de votar a favor o en contra del Plan confirmado y los titulares sin derecho a voto).

Para que el voto sea tenido en cuenta, se debe completar, firmar y devolver de forma apropiada esta Boleta con el fin de que el Agente de Solicitud la reciba en la dirección indicada más abajo, a más tardar en la **Fecha Límite de Votación del 15 de mayo de 2020 a las 4 de la tarde (hora estándar del Pacífico)**. Las Boletas se deben remitir al Agente de Solicitud: (a) en la dirección indicada más abajo (o en el sobre adjunto que puede tener un código postal distinto); o (b) por la plataforma E-Ballot de Prime Clerk, <https://restructuring.primeclerk.com/pge>; para lo cual tiene que hacer clic en el enlace «*Submit E-Ballot*» y seguir las instrucciones en la página web. Se alienta a que los titulares envíen las Boletas por la plataforma E-Ballot. Si escoge enviar la boleta por esta plataforma, NO debe enviar una copia impresa. Elija solo un método para devolver la Boleta. Si el Bufete de Abogados que lo representa en la Reclamación de Víctimas de Incendios le solicita que devuelva la Boleta completada al Bufete para que este la presente al Agente de Solicitud, deberá enviar la boleta con suficiente antelación para que el Agente de Solicitud reciba efectivamente las boletas completadas hasta la Fecha Límite de Votación.

### Voto por E-Ballot:

Vaya a la página web <https://restructuring.primeclerk.com> y haga clic en el enlace «*Submit E-Ballot*».

### Por correo común o mensajería:

PG&E Ballot Processing  
c/o Prime Clerk, LLC  
One Grand Central Place 60  
East 42nd Street  
Suite 1440  
New York, NY 10165

### Entrega en mano:

PG&E Ballot Processing  
c/o Prime Clerk, LLC One Grand Central Place 60  
East 42nd Street Suite 1440  
New York, NY 10165  
Si quiere entregar la Boleta en mano en la oficina de Prime Clerk, envíe un mensaje electrónico a [pgeballots@primeclerk.com](mailto:pgeballots@primeclerk.com) al menos (1) hora antes para coordinar la entrega.

**No se aceptarán Boletas por correo electrónico, telecopia, fax u otro medio de transmisión electrónico (excepto por la plataforma E-Ballot de Prime Clerk).**

Para completar apropiadamente esta Boleta, debe seguir los procedimientos descritos a continuación:

- a. Sección 1 (Monto de las Reclamaciones por Incendio). Asegúrese de que la información sobre el monto de las Reclamaciones por Incendio en la Sección 1 más abajo sea correcta. **Tenga presente que, a menos que se establezca lo contrario en la Orden de la Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud, se ha autorizado cada una de las Reclamaciones de Víctimas de Incendios en la Clase 5A-III y Clase 5B-III por un monto de US\$ 1, solo a los fines de la votación, pero no para la distribución, el pago ni ningún otro propósito.**
- b. Sección 2 (Voto a favor o en contra del Plan). Emita un voto para aceptar o rechazar el Plan, marcando la casilla apropiada en la Sección 2. Debe votar por el monto total de la Reclamación por Incendio, ya sea para aceptar (es decir, votar a favor) o rechazar (es decir, votar en contra) el Plan; no puede dividir su voto. En consecuencia, no se contará ningún voto en una misma Clase que intente aceptar y rechazar parcialmente el Plan.
- c. Si tiene Reclamaciones o Derechos en una Clase distinta de la Clase 5A-III y Clase 5B-III, es posible que reciba más de una Boleta o un Paquete de Solicitud, rotulados para cada Clase de Reclamaciones o Derechos. Su voto se contará para determinar si los titulares de una Clase particular de Reclamaciones o Derechos aceptan o rechazan el Plan, solamente si completan, firman y devuelven la Boleta rotulada para dicha Clase de Reclamaciones o Derechos, de acuerdo con sus instrucciones.
- d. Los Deudores y el Agente de Solicitud dedicaron esfuerzos razonables para identificar a cada familiar indicado en el Formulario de Constancia de Reclamación por Incendio, que tendría derecho a votar de acuerdo con las instrucciones del formulario y la Orden de Notificación de Plazos. Si recibió dos (2) o más boletas duplicadas para el mismo familiar o la misma Reclamación, tenga presente que cada familiar está autorizado a presentar solo una boleta para dicha Reclamación.
- e. Si se recibe más de una Boleta completada de forma oportuna y apropiada, solo se contará la última Boleta que el Agente de Solicitud reciba. *Sin embargo*, si un titular de Reclamaciones por Incendio presenta oportunamente una Boleta impresa y una electrónica para las mismas Reclamaciones, la Boleta electrónica prevalecerá sobre la impresa, a menos que el Tribunal de Quiebras autorice al titular de las Reclamaciones por Incendio de otra manera.
- f. Sección 3 (Reconocimientos y declaraciones). La Sección 3 establece ciertas declaraciones obligatorias que acepta cuando firma y devuelve esta Boleta. Asegúrese de haberlas leído y comprendido antes de firmar esta Boleta. Indique su nombre, dirección postal y los otros datos personales solicitados en la Sección 3.
- g. Si completa esta Boleta en nombre y representación de otra entidad, indique su relación con dicha entidad y la capacidad en la cual firma en la línea correspondiente en la Sección 3. El envío de la Boleta implica que certifica estar autorizado a hacerlo y de acuerdo en

brindar una constancia de dicha capacidad, si así se le solicita (por ejemplo, un Poder de Representación o una copia certificada de resoluciones del Consejo de Administración que lo autorizan para actuar en esa capacidad).

- h. Firme y feche la Boleta.
- i. Devuelva la Boleta, con una firma original, al Agente de Solicitud con suficiente antelación para que la reciba antes de la Fecha Límite de Votación. Para que no quede ninguna duda, se considerará que una firma en una Boleta enviada por la plataforma E-Ballot es original.

**SI (A) TIENE PREGUNTAS RESPECTO DE LA BOLETA, (B) NO RECIBIÓ UN SOBRE PARA DEVOLVER LA BOLETA, (C) NO RECIBIÓ COPIAS DE LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN O EL PLAN, (D) NECESITA COPIAS ADICIONALES DE LA BOLETA U OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS O CREE QUE OTROS FAMILIARES TENÍAN DERECHO A RECIBIR BOLETAS SEPARADAS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DEL PLAN, PERO NO LAS RECIBIERON, COMUNÍQUESE CON EL AGENTE DE SOLICITUD AL 844-339-4217 (NÚMERO DE TELÉFONO GRATUITO EN EL PAÍS) O AL 929-333-8977 (INTERNACIONAL), O ENVÍE UN MENSAJE ELECTRÓNICO A [PGEBALLOTS@PRIMECLERK.COM](mailto:PGEBALLOTS@PRIMECLERK.COM). NO DIRIJA NINGUNA CONSULTA AL TRIBUNAL DE QUIEBRAS. EL AGENTE DE SOLICITUD NO ESTÁ AUTORIZADO A BRINDAR NI BRINDARÁ ASESORAMIENTO LEGAL.**

**NOTIFICACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS DE LA SOCIEDAD INSTRUMENTAL EN LA CLASE 5A-III Y RECLAMACIONES DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CLASE 5B-III, SEGÚN EL PLAN**

Si se confirma el Plan, como se describe en detalle en la Declaración de Divulgación y el Plan, el Fideicomiso de Víctimas de Incendios asumirá la plena responsabilidad y será el único responsable de todas las Reclamaciones en la Clase 5A-III y 5B-III de los Deudores, las que se pagarán exclusivamente con los activos de dicho Fideicomiso. Conforme a una Medida Cautelar Dirigida, la Reclamación de cada titular en la Clase 5A-III y 5B-III se dirigirá siempre al Fideicomiso de Víctimas de Incendios, y dicha Reclamación se hará exclusivamente contra el Fideicomiso, según sus términos, y no se podrá interponer ningún recurso legal contra los Deudores, los Deudores Reorganizados o sus propiedades y activos respectivos.

El Fideicomiso de Víctimas de Incendios se financiará con activos con un valor total de US\$ 13.5 mil millones. Como se establece en la Declaración de Divulgación y el Plan, estos activos consistirán en: (i) US\$ 5.4 mil millones en efectivo que se aportarán en la Fecha Efectiva; (ii) US\$ 650 millones en efectivo que se aportarán hasta el 15 de enero de 2021; (iii) US\$ 700 que se aportarán hasta el 15 de enero de 2022 (los pagos en (ii) y (iii) según el Contrato de Pago de Incentivos Fiscales); (iv) US\$ 6.75 mil millones en acciones ordinarias de PG&E Corp. que se aportarán en la Fecha Efectiva; y (v) la cesión de ciertas acciones judiciales y derechos de seguro. Según los Procedimientos de Resolución de Reclamaciones de las Víctimas de Incendios, el Fideicomisario saldará las Reclamaciones en las Clases 5A-III y 5B-III con estos activos.

## BOLETA DE VÍCTIMAS DE INCENDIOS

### COMPLETE LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

Para enviar la boleta por la plataforma «E-Ballot», vaya a la página web <https://restructuring.primeclerk.com>. Haga clic en la pestaña «Submit E-Ballot» del sitio web y siga las instrucciones para enviar la boleta.

**NOTA IMPORTANTE:** Usted necesitará la información siguiente para descargar y enviar la boleta electrónica personalizada:

Clave única de identificación de la boleta electrónica: \_\_\_\_\_

La plataforma «E-Ballot» de Prime Clerk es el único medio por el cual se aceptarán Boletas enviadas en línea o en forma electrónica. No se contarán las boletas enviadas por fax, correo electrónico u otros medios de transmisión electrónica.

Cada clave única de identificación de una boleta electrónica de votación se debe usar exclusivamente para las Reclamaciones descritas en la Sección 1. Complete y envíe una boleta electrónica por cada clave única de identificación que reciba, según corresponda.

Los titulares que emitan un voto por la plataforma «E-Ballot» de Prime Clerk NO deben enviar una Boleta impresa.

**Sección 1. Monto de las Reclamaciones por Incendio.** Para votar a favor o en contra del Plan, el infrascrito certifica que, desde el 3 de marzo de 2020, es titular de Reclamaciones por Incendios por el monto establecido a continuación. **Tenga presente que, a menos que se establezca lo contrario en la Orden de la Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud, se ha autorizado cada una de las Reclamaciones de Víctimas de Incendios en la Clase 5A-III y Clase 5B-III por un monto de US\$ 1, solo a los fines de la votación, pero no para la distribución, pago ni ningún otro propósito.**

Monto de la Reclamación o Reclamaciones: US\$ 1.00

**Sección 2. A favor o en contra del Plan.** El titular infrascrito de las Reclamaciones por Incendios, por la cantidad indicada en Sección 1, vota por:

Marque una casilla:

**ACEPTAR** (es decir, **VOTAR A FAVOR DE**) el Plan

**RECHAZAR** (es decir, **VOTAR EN CONTRA DE**) el Plan

**Sección 3. Reconocimientos y declaración.** Mediante su firma en esta Boleta, el infrascrito reconoce que recibió una copia de la Declaración de Divulgación, incluido el Plan y todos sus otros anexos, una Notificación de la Audiencia de Confirmación y una copia de la Orden de la Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud, sin anexos. El infrascrito certifica que es titular de las Reclamaciones por Incendio identificadas en la Sección 1 precedente. Además, el infrascrito reconoce que la solicitud de votos está supeditada a todos los términos establecidos en la Orden de la Declaración de Divulgación y Procedimientos de Solicitud y los procedimientos para votar a favor o en contra del Plan previstos en dicha orden.

Escriba en letra de imprenta o a máquina el nombre del Reclamante:

Número de Seguro Social o contribuyente federal del Reclamante:

Firma:

Nombre del firmante (si es distinto del Reclamante):

Si firma un Agente Autorizado, cargo del Agente:

Dirección:

Ciudad, estado, código postal:

Número de teléfono:

Dirección electrónica:

Fecha de la solicitud:

Marque una o ambas casillas a continuación si se cambia la dirección indicada para:

- Envíos por correo de notificaciones futuras en estos Casos del Capítulo 11; o
- Distribuciones, si las hubiera, de las Reclamaciones en estos Casos del Capítulo 11.